



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN A LA COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD PARA LA CONVOCATORIA Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El Consejo Escolar Municipal es un órgano consultivo del municipio cuyo objeto es promover la mejora de la calidad de la educación en Alcorcón y velar por la calidad de la enseñanza en todos sus ámbitos. Y es responsabilidad del Gobierno Municipal, concretamente de la Concejalía de Educación su constitución y convocatoria.

Nuestro Grupo Municipal ha presentado ya dos iniciativas, aprobadas por mayoría absoluta, para la convocatoria y puesta en marcha del Consejo Escolar Municipal, una en el Pleno de octubre de 2015, la otra en Comisión Plenaria de Educación de enero de 2016. Han transcurrido ya dos cursos escolares, más el trimestre del presente, y hasta fecha de hoy este Gobierno ha hecho caso omiso de una petición suscrita por la mayor parte de la ciudadanía en la voz de sus representantes.

A tal fin, la Delegación en Alcorcón de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado (FAPA) "Giner de los Ríos" registró el pasado mes de octubre de este año, idéntica solicitud de inicio de la actividad del Consejo Escolar Municipal de Alcorcón, atendiendo al cumplimiento de la legislación vigente, al interés público y al desarrollo de la labor educativa en beneficio de la comunidad. Según se observa en su petición, se insta a que el Ayuntamiento cumpla con su responsabilidad para la puesta en marcha de este órgano de participación en base al artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.*

Grupo Municipal Ganar Alcorcón
Plaza de España 2, 1ºC – Tlf.: 911127986
gmg@ayto-alcorcon.es
www.ganaralcorcon.info



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Asimismo, la Delegación en Alcorcón de la FAPA "Giner de los Ríos" se ampara en diferentes leyes y decretos que sirvan de amparo a su solicitud:

La Constitución Española, en su artículo 27.5, establece: *los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante la programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados.*

Igualmente, el título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 35 establece que *los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos distintos al que se refiere el artículo 34, así como dictar disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las mismas.*

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2.n) concreta: *Participar en la programación de la enseñanza, cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros educativos públicos, así como intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

El Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre la composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en su disposición final primera señala: *... el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente las bases generales sobre la organización y funcionamiento de los consejos escolares municipales, dictando las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos...*

Creemos imprescindible que la comunidad escolar de nuestra localidad cuente con el Consejo Escolar Municipal como órgano de participación ciudadana; que se cumplan los acuerdos tomados al respecto en el Pleno y en Comisión Plenaria; y que se pueda, desde dicho órgano plural y democrático, promover cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos:



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

- a) El presupuesto y la inversión municipal en materia educativa.
- b) Las necesidades de construcción, renovación, conservación, mantenimiento y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal.
- c) Las actuaciones y disposiciones municipales relativas a la educación, haciendo especial incidencia a las materias de escolarización, vigilancia, y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como a las actividades complementarias y al desarrollo de la oferta de actividades extraescolares.
- d) El análisis y planes de actuación de las necesidades, situación, ampliación y modificación de los servicios de transporte, comedores escolares y banco municipal de libros de texto.
- e) La utilización de los centros escolares fuera del horario escolar.
- f) Los objetivos y prioridades de las actuaciones municipales en las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento, atendiendo cualquier cuestión de interés municipal que se considere ha de ser sometida a consulta a propuesta de la Concejalía de Educación.
- g) Los acuerdos de colaboración y convenios entre el Ayuntamiento y otras administraciones y organismos públicos y privados.
- h) Transmitir a las administraciones competentes las demandas que se consideren para la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestro municipio.
- i) Recabar información de las diferentes administraciones competentes sobre cualquier materia relativa a la educación en el ámbito municipal.
- j) Actuaciones generales dirigidas al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades.
- k) Potenciar la escuela de padres y madres y cursos de formación, o iniciativas similares, en los centros educativos para fomentar y mejorar la participación y la información.
- l) Las actuaciones y obligaciones que corresponden a las diferentes enseñanzas en las escuelas municipales de adultos y de música.
- m) La promoción de encuentros entre profesionales de la educación, con el fin de intercambiar y transmitir experiencias que posibiliten la renovación y elaboración de estrategias educativas que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de la localidad.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Así pues, no habiendo causa objetiva que justifique la paralización del Consejo Escolar Municipal de Alcorcón por parte del Gobierno local, proponemos a la Comisión de Cultura, Deportes, Servicios sociales, Educación y Salud el siguiente:

PRIMERO.- Convocar y poner al servicio de toda la comunidad escolar del municipio de Alcorcón el Consejo Escolar Municipal; y proceder a informar a los diferentes actores del mismo utilizando los medios de que este Ayuntamiento dispone con el fin de su inmediata puesta en marcha.

En Alcorcón a 4 de diciembre de 2017

Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero
Concejala del Grupo Municipal Ganar Alcorcón